

• Resuelve dos consultas de diputados

PLAN FISCAL TIENE VICIOS SUSTANCIAS: SALA IV LO DECLARA INCONSTITUCIONAL

► *Presidente de comisión modificó la vía rápida y no se publicaron 53 cambios sustanciales a la reforma fiscal*

JARMON NOGUERA/
AARÓN SEQUEIRA
plibre@prensalibre.co.cr

La Sala Constitucional, por voto unánime de sus siete magistrados, declaró inconstitucional el procedimiento mediante el cual fue aprobado en primer debate el plan fiscal, por lo que podría ser tramitado desde cero si el Gobierno insiste en su aprobación.

El voto, dado a conocer este martes, dice que el primero de los fallos se da porque el presidente de la comisión especial, el liberacionista Edgardo Araya, cambió el procedimiento de la vía rápida que se le aplicó al proyecto, sin que fuera aprobado por una mayoría calificada en el Plenario del Congreso, con el fin de prorrogar el plazo para

dictaminar el proyecto.

SIN PUBLICAR

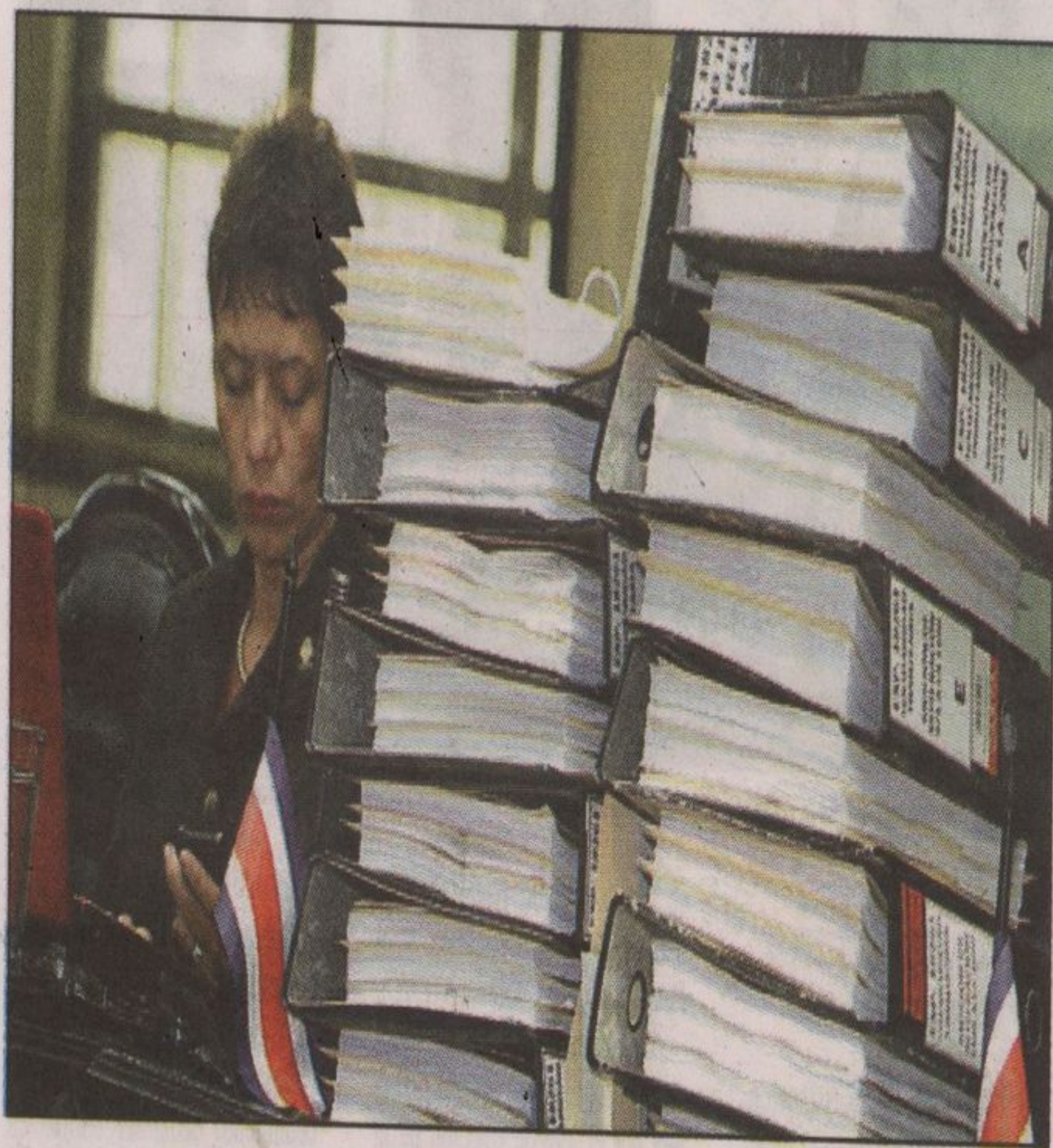
Para los magistrados, el segundo vicio encontrado es que en la comisión especial que analizó el proyecto, se aprobaron un número considerable de mociones de fondo (53) que produjeron un cambio importante en el plan fiscal que se presentó al inicio y no fueron publicadas.

Así lo informó en exclusiva LA PRENSA LIBRE en su edición de ayer martes.

Dicha situación violenta el principio de publicidad que establece la ley sobre cualquier proyecto que se vaya a someter a votación en la Asamblea Legislativa, por lo que es inconstitucional.

INCERTIDUMBRE

Con esta resolución, el proyecto de reforma fiscal (Ley de Solidaridad Tributaria, expediente 18.261) debe reiniciar su análisis, que estrictamente ha tomado cerca de siete me-



El cambio en el procedimiento de la vía rápida y la no publicación de cambios sustanciales al fondo del proyecto son los vicios que detectó la Sala Constitucional en el plan fiscal.

ses entre comisión y Plenario, y ha sido la principal lucha del gobierno de Laura Chinchilla y el más rechazado por diversos sectores de la sociedad.

El problema que analizan diputados y asesores es si el trámite podría incluir nuevamente un regreso a comisión

especial, o a ordinaria, además de cumplir con procedimientos de cuatro días de mociones de fondo (en el que fueron miles y miles de propuestas) y también de reiteración.

El plan fiscal fue finalmente aprobado el 14 de marzo pasado, en su primer debate,

y enviado a publicación, luego de esa votación, dos semanas después. La consulta a la Sala se fue con dos legajos.

Aún los magistrados no han entrado siquiera en el análisis del resto de la consulta, en cuanto a temas de fondo del proyecto de ley.